ACTA Nro. 221
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONSEJO DE FUNDADORES
10 de Septiembre de 2026

Órgano que se reúne:	Consejo de Fundadores
Fecha Realización Asamblea:	10 de Septiembre de 2026
Lugar:	Domicilio Principal de la Fundación Ubicado en la *Transversal 26 39c25 Emporio, Villavicencio.*
Hora:	02:30 pm.
Quien Convoca:	Convocada por la presidenta de FUNDEPRO, conforme a Estatutos y a ley.
Convocados:	**3 Miembros**
Asistentes	**3 Miembros**

ORDEN DEL DÍA:

7. Llamado a lista y verificación del quórum.
8. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión extraordinaria del Consejo de Fundadores.
9. Exposición de la necesidad de las facultades.
10. Decisión sobre el otorgamiento de las facultades.
11. Autorización para comprometer a la persona jurídica
12. Cierre.

En Villavicencio, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2026 se procede a analizar el otorgamiento de facultades a la Representante legal para la participación de la Fundación, en el proceso contractual con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar denominado: "*Internado en el Municipio de Villavicencio"*

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Se recoge el listado de Inscripción de las personas que atendieron el llamado para la Reunión de Consejo de Fundadores Extraordinaria de la Fundación, dejado a la entrada de la Fundación y se procede al conteo y llamado de quienes firmaron y se verifica la asistencia con la presencia física de tres (3) miembros que corresponde al total de los convocados entre ellos: MARTHA MEJIA DE ROMERO, CRISTINA RAMIREZ AMEZQUITA y CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO. Equivalente al 100 % del Total de los convocados lo que indica la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION: La Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación manifiesta que se hace necesario para continuar con la Asamblea el nombramiento de Presidente y Secretario de la misma. Se abre el campo de postulaciones y la Señora CARMEN JULIA MEJIA DE FRANCO, Postula para Presidir a MARTHA MEJIA DE ROMERO y Para Secretaria a RITA CRISTINA RAMIREZ AMEZQUITA. Sin más postulaciones, sometida a votación obtiene a su favor tres (3) Votos equivalentes al 100 % de los miembros hábiles Presentes. Toman posesión de sus cargos y continúa el desarrollo del Orden del Día.

3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS FACULTADES: Acto seguido la Presidenta expone la necesidad de contar con todas y cada una de las facultades que sean necesarias a fin de que la Fundación pueda participar en el proceso contractual que ha referido, los relativos a la presentación de la manifestación de interés, la propuesta por el valor que se requiera, realizar el aporte que sea necesario sin límite de cuantía; para retirar la propuesta si es necesario, y en

general para realizar todas las actividades que correspondan en el desarrollo de dicha actividad, para conferir los poderes que requiera para cumplir con las facultades otorgadas, para celebrar el contrato en caso de ser el proponente favorecido, para constituir las pólizas que requiera para la propuesta y el contrato, y para realizar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran incluidas las de ejecución y liquidación del contrato.

4. DECISIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES: Los miembros analizan y debaten la propuesta y deciden, que en ejercicio de la facultad contenida en el ***artículo 19 de los estatutos***, autorizan unánimemente a la Licenciada Martha Mejía de Romero, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio, en su calidad de representante legal de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia, para participar en el proceso contractual que ha referido, para presentar la Propuesta que tiene como finalidad participar en el proceso contractual denominado: "*Internado en el Municipio de Villavicencio"*, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, las facultades que se le otorgan, incluyen la presentación de la manifestación de interés, la propuesta por el valor que corresponda sin limitar la cuantía; y realizar el aporte que sea necesario sin límite de cuantía; para el retiro de la propuesta en caso de ser necesario, y en general para realizar todas las actividades que correspondan en el desarrollo de dicha actividad, para conferir los poderes que requiera con miras a llevar a feliz término las facultades aquí otorgadas, para celebrar el contrato en caso de ser el proponente favorecido, para constituir las pólizas que requiera para la propuesta y el contrato, y para realizar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales que sean necesarias incluidas las de ejecución y liquidación del contrato.

5. **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA:** Se autoriza a la Fundación Para el progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" a comprometerse en todo lo relacionado con presentar y si hubiere lugar al desarrollo del contrato con el ICBF en caso de ser aprobado.

6. CIERRE: Agotado en su totalidad el Orden del Día se levanta la Asamblea General ordinaria de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** en dos folios, siendo la 03:45 de la tarde; en constancia firman.

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Presidente

RITA CRISTINA RAMIREZ AMEZQUITA
Secretaria

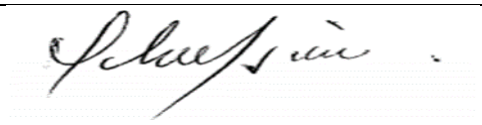
LISTADO DE ASISTENTES

REUNION EXTRAORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL No. 221

CONSEJO DE FUNDADORES

10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
Martha Mejía de Romero	21.232.354	
Rita Cristina Ramírez Amézquita	51.674.224	
Carmen Julia Mejía de Franco	21.231.547	